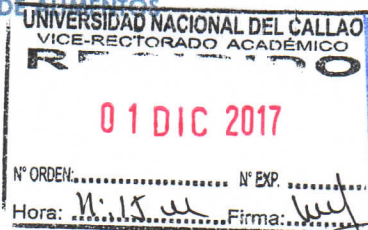


Bellavista, 19 de Octubre del 2017.

Señor:

Presente.-



Con fecha diecinueve de octubre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 280- 2017-CFIPA.

Visto el escrito recibido el 20 de setiembre del 2017, donde el profesor Principal a D.E. Dr. ENRIQUE GUSTAVO TALLEDO, solicita financiamiento de sus estudios del III Ciclo en la Maestría de GESTIÓN PESQUERA, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

CONSIDERANDO:

Que el art. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; así como de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de dos mil y 00/100 soles (S/. 2 000,00), asimismo la constancia de estar cursando el tercer ciclo de la Maestría en GESTIÓN PESQUERA de la Escuela de Posgrado, y el presupuesto expedido por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomados, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 12 de octubre del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al profesor Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Principal, por la cantidad de DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2 000,00), siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del III Ciclo de la Maestría en GESTIÓN PESQUERA, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **ESTABLECER** que el Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ENVIAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, OGA, OCI, Of. Personal, y Dependencias de la FIPA para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

